



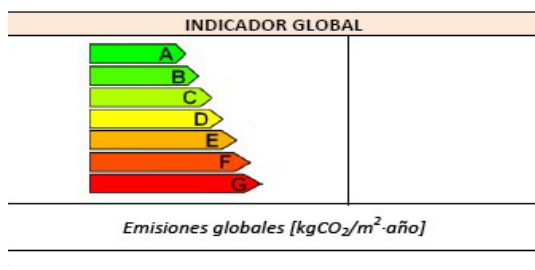
## Introducción

A partir del **1 de junio de 2013**, cualquier edificio, vivienda o local existentes deberá disponer **obligatoriamente** de un certificado de eficiencia energética. Así como todos los edificios, viviendas y locales de nueva construcción.



## ¿Qué es un certificado de eficiencia energética y para qué sirve?

Se trata de un documento que califica energéticamente un inmueble calculando el consumo anual de energía necesario para satisfacer la demanda energética de un edificio en condiciones normales de ocupación y funcionamiento.



Este certificado se trata de una ficha, que clasifica cada edificio con un código de color según una escala que va desde la categoría A (la más eficiente) a la categoría G (la menos eficiente).

De igual forma que está ocurriendo con los electrodomésticos, las viviendas que posean una etiqueta que acredite que es eficiente energéticamente se revalorizará, y más teniendo

en cuenta que la factura de los servicios del hogar (electricidad, agua, gas,...) están subiendo de forma exponencial.

La etiqueta se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad del edificio o unidad del edificio.



## ¿Cuándo será obligatorio poseer el certificado de eficiencia energética?

- Edificio o unidad de **edificio existente**: cuando sean objeto de contrato de compraventa o de arrendamiento
- Edificio o unidad de **edificio de nueva construcción**: deben tener el certificado de eficiencia energética sea cual sea su finalidad, alquiler, compraventa, particular...
- **Casas rurales**: cuando estén alquiladas más de 4 meses al año



## ¿Cuándo NO será obligatorio poseer el certificado de eficiencia energética?

- Aquellas edificaciones de escasa entidad y aisladas (casetas, garajes, cuartos de aperos, corrales...) que posean dimensiones inferiores de 50m<sup>2</sup> útiles
- Las partes de los edificios no habitables (trasteros, almacenes, garajes, pasillos...)
- Las viviendas que sean alquiladas por un tiempo total inferior a 4 meses al año, siendo necesario su acreditación
- Las viviendas cuyo consumo sea inferior al 25% del consumo anual estimado de dicha vivienda, siendo necesario su acreditación



## ¿Qué vigencia tiene el certificado energético?

El certificado de eficiencia energética tendrá un periodo de validez de **10 años**.



## ¿Quién elaborará los certificados energéticos?

Ha de ser redactado por un técnico competente: arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros técnicos e ingenieros superiores.



## Sanciones por falta del certificado de eficiencia energética

Las sanciones se encuentran publicadas en el BOE Ley 8/2013, las infracciones pueden ser leves, graves o muy graves y sus **sanciones** varían entre **300€ y 6.000€** dependiendo de la gravedad. En los casos en que el beneficio obtenido por el infractor fuese superior al importe de las sanciones señaladas, la sanción se impondrá por un importe equivalente al del beneficio obtenido.



## ¿Cuánto cuesta el certificado energético?

El coste no está oficialmente fijado ya que está sujeto a la oferta y la demanda, y cada caso es diferente. Sin embargo podemos dar un valor de referencia a falta de un presupuesto más detallado, unos 200€ para un piso medio de 100 m<sup>2</sup>, es decir **2€/m<sup>2</sup>**, pudiendo llegar a duplicarse en viviendas unifamiliares aisladas.

## SI NECESITAS TU CERTIFICADO PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS

Te ofrecemos las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre la certificación de eficiencia energética:

- A** ¿Qué es un certificado de eficiencia energética y para qué sirve?
- B** ¿Cuándo será obligatorio poseer un certificado de eficiencia energética?
- C** ¿Cuándo NO será obligatorio poseer un certificado de eficiencia energética?
- D** ¿Qué vigencia tiene el certificado de eficiencia energética?
- E** ¿Quién elaborará el certificado de eficiencia energética?
- F** Sanciones por falta de certificado de eficiencia energética
- G** ¿Cuánto cuesta el certificado de eficiencia energética?

**Noelia Díaz Pérez**  
Ingeniera Técnico Agrícola

Tlf. 607909247  
E-mail: [noeliadp.etsia@gmail.com](mailto:noeliadp.etsia@gmail.com)

**Javier Peña García**  
Ingeniero Industrial

Tlf. 659574847  
E-mail: [javierpenagarcia@gmail.com](mailto:javierpenagarcia@gmail.com)



C/ Real Nº2 1ªA - Tijarafe - La Palma.  
C.P. 38780



## CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

